**ORDENANZA N° 7190/2021**

**VISTO:**

El Expte. Nº 2021-001557/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA - ACTUALIZACION LÍNEA DE CIERRE CALLE COLORADO EN EL TRAMO ENTRE CALLE VÉLEZ SARSFIELD Y ALBERTI; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva un proyecto destinado a modificar el Art. 1º de la Ordenanza 3669/94 en lo referente a la ubicación de la línea de cierre y edificación de calle Cerro Colorado.

Que Departamento de Agrimensura ha realizado un relevamiento de la calle Cerro Colorado en el tramo entre calle Vélez Sarsfield y calle Alberti, donde se observó que las obras de apertura de calle Cerro Colorado, han producido la interrupción de la continuidad del espacio de vereda en su intersección de calle Alberti.

Que por plano de Mensura y Fraccionamiento Nº 51696/05 se prolongó la calle Cerro Colorado desde Calle Vélez Sarsfield hasta Calle Alberti con un ancho de 16,00mts, que en la actualidad el ancho de calle entre líneas de cierre existentes en el tramo mencionado es de 15,50mts.

Que por Ordenanza 6388/15 se acepta la donación de la prolongación de calle Cerro Colorado.

Que atento a lo expuesto se estima procedente acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza 3669/94 en lo referente a la ubicación de la línea de cierre y edificación de calle Cerro Colorado, quedando redactada de la siguiente manera:

*Calle Cerro Colorado*

*Tramo 1: desde Calle Paso las Carretas hasta Calle Vélez Sarsfield, ancho total 20,00m línea de cierre y edificación a 10.00 del eje, manteniendo su ancho actual.*

*Tramo 2: desde Calle Vélez Sarsfield hasta Calle Alberti ancho total 15,50m línea de cierre y edificación a 7.75m del eje.*

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7190/2021**

**ARTÍCULO 2:** Afectase administrativamente a las propiedades afectadas, entre las que se encuentran con la Nom. Cat. 05-03-03-0001-000013 y 05-03-03-0035-000024 en el mismo ancho de 15,50m.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**